

# EL DEFENSOR DE TAMAULIPAS.

Tom. 2.º

Ciudad Victoria, Noviembre 13 de 1848.

Num. 40.º

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de relaciones interiores y exteriores.

El Exmo. Sr. presidente se ha servido darme el decreto que sigue.

«El presidente de los Estados Unidos mexicanos á los habitantes de la República sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Entre tanto se reorganiza el ejército si el gobierno necesitase auxiliar al que existe para la seguridad de la frontera y tranquilidad pública podrá disponer hasta de cuatro mil hombres de la Guardia Nacional moviéndola en los Estados fronterizos y sus límites pudiendo sacarla de su territorio para ese preciso objeto.

Art. 2.º El gobierno no podrá usar de esta autorización por mas de un año y nunca para un mismo cuerpo de esa fuerza por mas de seis meses.

Art. 3.º A proporcion que vaya aumentando el ejército irá disminuyendo el servicio de la Guardia Nacional.

Art. 4.º El Gobierno podrá hacer á los Estados que lo necesiten, los suministros convenientes, con calidad de reintegro, para armar y equipar la fuerza Nacional de que se trata, manteniéndola totalmente á cuenta del erario federal cuando la saque de su territorio ó residencia.—Manuel José Aranda, presidente de la cámara de diputados.—Jose G. Arriola, presidente del senado.—Victor Covarrubias, diputado secretario.—José Maria Lafregua, senador secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Da do en el palacio nacional de México, á 31 de Octubre de 1848.—José Joaquin de Herrera.—A D. Mariano Otero.»

Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México 31 de Octubre de 1848.—Otero.

### GOBIERNO DEL ESTADO.

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas á todos sus habitantes: sabed, que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente

Núm. 12 El congreso del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. único. El nombre del capitán D. Manuel Arana, por haber muerto con honor en la acción de la Resaca peleando en defensa

de su patria, será inscripto con letras de oro en el salon de sesiones del Ayuntamiento de Tampico con el siguiente lema. "Murió por la patria y vive por ella."

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—Manuel Saldaña, D. P.—Agustín Menchaca, D. S.—Francisco Piza, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Tampico, Octubre 30 de 1848.—Jesus Cárdenas —Dr. Ramon F. Valdes, secretario.

### CONGRESO DEL ESTADO.

Sesion pública extraordinaria de Sabado 7 de Octubre de 1848.

Presidencia del Sr. Canales.

Abierta la sesion, el Sr. presidente manifestó, que habia convocado á los Sres. Diputados para presentarles una nota del comandante militar de Tampico dirigida al Supremo Gobierno, y en copia al Sr. Comandante General del Estado en la cual se hacian varias inculpaciones al Gobierno del Estado. Se dió lectura á la referida nota, y el Sr. presidente continuó, que noticioso de la existencia de la nota que acaba de leerse, no habia querido dar tramite á los documentos oficiales con que dió cuenta esta mañana el Sr. Srío. de Gobierno, hasta obtener aquella nota; que habiéndola conseguido en la comandancia general, la presentaba ahora para que el Congreso resolviese, si con este motivo, se tenia ó no esta sesion extraordinaria, para tratar en ella de esos negocios que tanto han llamado la atencion pública.

Acordó por la afirmativa, se interpeló al Sr. Srío. de Gobierno, que fué citado prebiamente á esta sesion á que informase lo conducente, y en consecuencia dijo su Señoría: que cuanto acababa de leerse con relacion al Gobierno en la nota del comandante militar de Tampico, era la mas alevosa calumnia que pudiera forjar el despecho de unos militares quienes se impidió sublevarse contra las instituciones que nos rigen. Que para desmentir esa torpe calumnia concretaria su informe á los puntos que se tocaban en esa nota, diciendo en cuanto al 1.º, que D. Ramon de la Torre, a quien maliciosamente se titulaba agente del Gobernador, no tenia tal caracter, sino el de agente Fiscal del Gobierno para solo el ramo de contribuciones directas, y que si habia intervenido en las ocurrencias de Tampico, seria como vecino influente é interesado en la tranquilidad pública que se veía amenazada por una faccion militar, y no como agente del Gobierno, cuyas funciones están limitadas al solo ramo de contribucion, segun se practica en los demas pueblos del Estado, donde existen agentes de igual naturaleza. Que en cuanto á los diez mil pesos que el Gobierno General puso á disposicion del del Estado para la defensa de este, es falso que se hayan imberido en proteger lo que se llama asonada de Tampico, como se asegura en la nota referida, por que seis mil pesos de ese dinero, se han gasta-

do en el pago de la lista civil y el de algunos vencimientos atrasados, y los cuatro mil restantes estan á disposicion del Gobierno todavia. Y por último que sobre el cargo que se hacia al Gobierno en dicha nota por que el consul Americano habia desconocido la autoridad del comandante militar cuando le reclamó sobre unas piezas de artilleria que existian en su casa, ya el Congreso tenia los datos relativos á este negocio, y eso lo escusaba de entrar en mas esplicaciones, concluyendo con pedir que el H. Congreso fijase su atencion en aquellas atroces calumnias, y que depurando la verdad de los hechos, se sirviese disponer que, ó se escusase la responsabilidad si resultaban ciertos, ó que de lo contrario, el calumniador fuese castigado.

El Sr. Piza preguntó por los datos en que se apoyaba el Gobierno para dar por cierto que la guarnicion de Tampico queria pronunciarse contra el orden público, y el Sr. Srío. contestó: que si el gobierno hubiera tenido datos oficiales de aquella intentada sedicion, habria procedido á asegurar y hacer castigar los culpables, pero que se referia á hechos públicos, antecedentes conocidos, á todo lo que denuncia la prensa periodica, y á una carta del E. S. Gobernador de Guadalajara que presentó, cuyos particulares comprobaban evidentemente aquellas tendencias; que por tanto no aseverando, si no que la sospecha de la guardia nacional era fundada, tenia el Gobierno en el caso toda la conviccion moral que podia tenerse, si bien no presentara documentos ó pruebas autenticas.

El Sr. Menchaca: que la Sria. de Gobierno no presentase los documentos relativos á esos diez mil pesos de que se ha hablado, y habiendo ofrecido hacerlo así el Sr. Srío., quedó acordado que los presentaria el dia de mañana á la comision que conoca de este negocio

El Sr. presidente dispuso que agregandose la nota del comandante militar de Tampico con que ahora se ha dado cuenta, á los documentos presentados por el Sr. Srío. de Gobierno en la sesion ordinaria de esta mañana, se pase todo á la comision de Gobernacion para que habra dictamen y lo presente el dia de mañana precisamente.

Se levantó la sesion á la que asistieron los Sres. Presidente, Saldaña, Menchaca, Piza, Vargas, Garza Flores, y Carrillo: no asistió el Sr. Cortina sin licencia.

Sesion publica ordinaria del Lunes 9 de Octubre de 1848.

Presidencia del Sr. Canales.

Leida y aprobada la acta del dia 7 del actual se dió cuenta con un dictamen de la comision de Legislacion, en que presenta un proyecto de ley para arreglo de años y sirvientes.—Primera lectura.

La comision de Gobernacion presentó su dictamen sobre las ocurrencias de Tampico, cuyo expediente se le pasó en sesion extraordinaria del espresado dia 7 del mes actual; y admitido aquel dictamen, se puso á discusion en lo general; é impugnado por el Sr. Menchaca, la comision lo retiró para presentarlo reformado, con cuyo motivo se suspendió la sesion.

Continuó á las tres y media de la tarde, y la misma comision volvió á dar lectura á su dictámen ya reformado el cual concluye con las proposiciones siguientes:

1.º Que el Gobierno conforme á sus facultades constitucionales cuide muy particularmente de que la tranquilidad y sosiego de la Ciudad de Tampico se conserve y no vuelva á ser de modo alguno perturbado.

2.º Que atienda igualmente que contra aquellos habitantes no se haga uso de la fuerza de luego á luego; pues á tan desesperado medio solo podrá recurrirse en el ultimo estremo y contra los que resultaren culpables despues de hecha la averiguacion correspondiente.

3.º Que para el mejor cumplimiento de estas disposiciones el Gobierno se podrá poner de acuerdo con el Sr. Comandante General pues el Congreso veria con sumo desagrado cualquiera medida violenta que sin necesidad se tomase y produjera males de gravedad y trascendencia á la referida Ciudad en particular y al Estado en general.

4.º Que en cuantas resoluciones se adopten, el Congreso desea se tenga presente el estado de las relaciones entre el Pueblo y el ejército pues en consecuencia de los dolorosos sucesos que hemos presenciado y que tanto se han ecsagerado, aun no guardan toda aquella armonia que para la felicidad de la nacion debe ecsistir entre la República y su fuerza permanente.

5.º Que el Gobierno informe justificadamente si los seis mil pesos enterados en Tesoreria, segun manifestó el Secretario de Gobierno, en cuenta de los diez mil, han sido destinados para los objetos que se concedieron ó en caso de que se les haya dado otra inversion se diga si se hallan ya repuesto con los fondos que para ello el mismo Gobierno ha destinado.

6.º El Gobierno dará noticia al mismo Congreso Honorable de lo que haya ocurrido en Tampico, pues siendo dificiles las circunstancias, no se debe perder un momento para acordar lo que convenga.

7.º Adicional Que no se apruban los gastos hechos por el Ayuntamiento de Tampico hasta que no se presenten los documentos justificativos.

Puestas de nuevo á discusion en lo general, el Sr. Menchaca volvió á impugnar el proyecto diciendo: que sin desaprobacion las reglas de prudencia que el dictámen contenia, observaba que al dictarlas el cuerpo Legislativo, se salia de la orbita de sus atribuciones constitucionales, las cuales leyó S. S. una por una, llamando la atencion del Congreso sobre cada cual de ellas para convencer que en ninguna estaba comprendido el caso que se presentaba y que salirse de este circulo, era desquiciarse el mismo Congreso asi como estrechar en el suyo al poder ejecutivo del Estado, quien como encargado de la defensa exterior y tranquilidad interior del mismo Estado, tenia leyes espresas á que atenerse para cuidar de la tranquilidad publica; mucho mas en el caso que se presenta, donde todo habia tenido origen de representaciones hechas por la guardia nacional de Tampico en cuerpo, leyendo al efecto el articulo consiguiente del reglamento respectivo, y concluyendo con decir, que en concepto de S. S. era inconstitucional el proyecto tal como lo presentaba la comision en forma de articulos, porque el Gobierno se iba á ver en el caso de observarlos como preceptos.

El Sr. Presidente contestó: que no veia esa inconstitucionalidad que se alegaba, ni que el congreso careciese de facultades para dictar reglas en el caso al ejecutivo, pues encargado de la tranquilidad y orden publico en lo interior del Estado, al mismo tiempo que el Presidente de la Republica lo estaba tambien respecto de todos los Estados, se hacia preciso decirlo al Gobernador hasta donde podia ejercer aquella facultad, para que no se rosase con la del poder ejecutivo general, de cuyo rose de facultades entre ambos poderes generales y particular de los Estados, habian dimanado multitud de choques, que

habian dado origen á guerras civiles, cuyas consecuencias lamentaba todavia la nacion.

El Sr. Menchaca reprodujo, que si setomaba por base de la cuestion, el principio sentado por el Sr. preopinante, era todoviamas grave aquella, por que ninguna Legislatura particular de un Estado podia fijar reglas para limitar las facultades del presidente de la Republica sobre conservacion del orden y tranquilidad publica: que de consiguiente, quedaba en pie la cuestion tal como la habia propuesto S. S. pues á la inconstitucionalidad de la medida que trataba de adoptarse, se agregaba su inconducencia, por que teniendo leyes el Gobierno para ocurrir al caso que se presenta, para nada necesitaba que el congreso le fijase las reglas que debia observar, las que lejos de serle útiles, lo iban á poner en mil embarazos, tales como el de verse precisado á obrar de acuerdo con la comandancia general, aunque no le conviniese, y la de no poder obrar de pronto con la fuerza armada en caso necesario, por lo que se oponia á las proposiciones presentadas por la comision.

Suficientemente discutido en lo general, se puso á discusion en lo particular y despues de un ligero debate sobre el articulo 1.º, fué aprobado en votacion económica. Puesto á discusion el art. 2.º y declarado con lugar á votar, tomaron la palabra los Sres. Menchaca y Saldaña, mas habiendo reclamado el Sr. Presidente el orden reglamentario, continuo la votacion, que á mocion del Sr. Menchaca, fué nominal; y el articulo fué aprobado por los cinco Sres. siguiente: Canales, Vargas, Garza Flores, Carrillo, y Saldaña; los Sres. Menchaca y Piza estuvieron por la negativa.

Se puso á discusion el articulo tercero, y despues de un ligero debate provocado por la oposicion del Sr. Menchaca, fué aprobado en votacion nominal; estando por la afirmativa los Sres. Canales, Vargas, Garza Flores, Carrillo, Saldaña y Piza; y por la negativa el Sr. Menchaca.

Puesto á discusion el art. 4.º lo impugnó el Sr. Menchaca como lo habia hecho con los demas, objetandoles inconstitucionalidad é inconducencia; pero el Sr. Presidente y la comision convinieron, en que para quitar ese viso de inconstitucionalidad que se objetaba á todo el proyecto, se comunicarían sus artículos al Gobierno, como una manifestacion de los sentimientos del Congreso, y no como ley ni decreto, á excepcion de los tres últimos artículos, que llevarían el carácter de resoluciones económicas.

El Sr. Menchaca dijo: que siendo así, S. S. estaría por el proyecto, pero que como hasta ahora no se le habia dado ese carácter, no habia podido menos de estarlo impugnando, y lo impugnaria siempre, mientras no se le diese la forma que ha espresado el Sr. Presidente.

El Sr. Saldaña dijo: que lo que ha visto S. S. en los artículos del proyecto, no ha sido otra cosa, sino una contestacion que se vá á dar al Gobierno, y no un precepto que se le impone, y que bajo aquel carácter ha estado votando por ellos.

El Sr. Menchaca: que la comision no ha presentado su dictámen con ese carácter, sino con el de resoluciones emanadas del cuerpo legislativo, y bajo este punto de vista es como lo combate, pero que si se le da la forma que ha indicado el Sr. Presidente, desde luego variaría de aspecto la cuestion.

Suficientemente discutido y declarado con lugar á votar fué aprobado en votacion nominal; estando por la afirmativa los mismos señores que en el anterior, y por la negativa el Sr. Menchaca.

Puesto á discusion el art. 5.º el Sr. Menchaca dijo: que no sabia á que podría conducir ese articulo, cuando del espediente respectivo, que S. S. habia tenido ocasion de ver, constaba la inversion que se habia dado por el Gobierno á una parte de los diez mil pesos de que se trata.

No habiendo tomado la palabra otro de los Sres. Diputados, se declaró suficientemente discutido, y con lugar á votar, fué aprobado en

votacion económica.

Se puso á discusion el art. 6.º, y sin ella, fué aprobado de la misma manera que el anterior.

Puesto á discusion el 7.º adicional, los Sres. Carrillo y Menchaca impugnaron su redaccion, mas habiendo conveuido la comision en que se le diese otra, el segundo de los espresados señores presentó el articulo redactado en estos términos.

„Que respecto á la aprobacion de los gastos hechos que solicita el alcalde 1.º de Tampico en su comunicacion de tres del corriente, el gobierno exigirá la cuenta circunstanciada y documentada correspondiente, y en su vista, la apruebe ó repruebe en todo ó en parte con arreglo á las leyes, y á aquello que no fuere en sus atribuciones, lo sugete á la deliveracion de la competente autoridad.”

Admitida por la comision, fué aprobado este articulo con la nueva redaccion que se le habia dado.

Concluida la discusion del proyecto, el Sr. Presidente dispuso que se comunicase en este acto al Gobierno, como resultado del mensaje traído por su Srío., y que los cuatro primeros artículos vayan en forma de considerandos, y los tres últimos como resoluciones económicas.

Se levantó la sesion á la que asistieron los Sres. Presidente, Saldaña, Menchaca, Piza, Vargas, Garza Flores y Carrillo, menos el Sr. Cortina por enfermo.

Idem del 10 de idem.

Presidencia del Sr. Canales.

Leida la acta del dia anterior, el Sr. Menchaca dijo: que faltaba en ella una circunstancia á que habia referidose S. S. cuando habia asegurado que en el espediente sobre las ocurrencias de Tampico, constaba la inversion dada á una parte de los diez mil pesos de que trata el articulo 5.º del dictámen de la comision de Gobernacion, pues habia añadido que de ese dinero habia tomado el Gobierno seis mil pesos con calidad de pronto reintegro señalando los fondos necesarios para cubrirlos, y que los cuatro mil restantes ecsistian en la casa librataria de Tampico á disposicion del gobierno para dárles la inversion decretada por el Supremo Gobierno general. Que de consiguiente, pedia se subsanase esta omision en la acta para que no hubiese lugar á interpretaciones siniestras; y preguntado el H. Congreso, se acordó como lo pedia el Sr. Menchaca.

El Sr. Vargas espuso, que al impugnarse ayer la redaccion del articulo 7.º adicional habia estado S. S. porque se le diese otra, fundandose en que como individuo de la comision, no habia estado conforme con los otros Sres. que la componen, sobre aquella redaccion, y que le parecia no constaba en la acta esa aclaracion; mas habiendole hecho notar los Sres. Menchaca, Presidente, y Garza Flores que constaba en dicha acta la aquiescencia de la comision sobre la redaccion del articulo á que se alude, desistió S. S. de su reclamo, y la acta fué aprobada.

Se dió segunda lectura al dictámen de la comision de Legislacion inserto en acta de 6 del corriente sobre la contestacion que debe darse al Gobierno á cerca de la emigracion de algunos vecinos de Ciudad Guerrero á la orilla izquierda del Bravo, y quedó señalado el dia de mañana para su discusion.

Igual lectura se dió á la proposicion de los Sres. Cortina y Vargas sobre reforma de aránces, y se mandó pasar á la comision de Justicia.

La comision espresada presentó un proyecto de ley sobre arreglo de la administracion de justicia.—1.ª lectura.

La comision de guardia nacional presentó un proyecto sobre organizacion de esta milicia en el Estado.—1.ª lectura.

Se levantó la sesion, á la que asistieron

los Sres. Canales, Saldaña, Menchaca, Piza, Vargas, Cortina, Garza Flores, y Carrillo, me nos los Sres. Cabazos y Melendes por que no se han presentado.

Idem. del 11 de idem.  
Presidencia del Sr. Canales.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la Diputación permanente del Estado de San Luis Potosí en que contesta de enterada la nota en que se le participó la instalación del II Congreso. Al archivo.

Con otro de la Legislatura de Puebla acompañando una iniciativa que dirigió á las Cámaras de la Unión pretendiendo se deseché la que en 2 de Setiembre último hizo el Ministro de Hacienda sobre relajación de las leyes protectoras de industria, y pidiendo que esta Legislatura la secunde. A la comisión de industria.

Con otro del Congreso del Estado de Michoacan participando haberse reunido á sesiones extraordinarias el día 25 del mes anterior. — Que se conteste de enterado, felicitándolo.

Puesto á discusión el dictamen de la comisión de Gobernación reservado ayer para esta sesión, el Sr. Saldaña pidió que se diese lectura al artículo 3.º del tratado de paz á que aquel dictamen se refiere, lo cual verificado, y no habiendo quien tomase la palabra, se declaró suficientemente discutido; y con lugar á votar fué aprobado, mandándose que se comuniqué al Gobierno. — Se levantó la sesión á que asistieron los Sres. Canales, Saldaña, Menchaca, Piza, Garza Flores, Vargas, y Cortina,

Idem. del 12 de idem.  
Presidencia del Sr. Canales.

Aprobada la acta del día anterior, la comisión de Justicia presentó dictamen sobre la iniciativa hecha por la Suprema Corte de Justicia del Estado acerca del orden y modo con que se debe proceder en los juicios verbales por delitos leves. A moción del Sr. Saldaña como individuo de la comisión se le dispensó la segunda lectura y se señaló para su discusión el día de mañana.

El Sr. Carrillo presentó proposiciones para que el nombre del Aferez D. Indalecio Canales, que murió hostilizando á los imbasores en la pasada guerra con los Norte Americanos, se coloque inscrito en el Salon del Congreso, y que se le considere como vivo en la primera compañía del Escuadrón de Camargo con el sueldo de actual servicio dispensada la segunda lectura á moción de su autor, pasó á la comisión de Legislación.

El Sr. Menchaca hizo proposición para que declarándose benemérito del Estado al finado Dr. D. José Nuñez de Cáceres, su nombre sea inscrito con letras de oro en el Salon de sesiones del Congreso. A moción de su autor se le dispensó la segunda lectura y el Sr. Saldaña pidió que se hiciese constar en la acta que su Señoría secundaba esa proposición, la que el Sr. Garza Flores hizo suya en el acto y pasó á la comisión de Legislación.

Se dió segunda lectura al proyecto de ley presentado por la comisión de Legislación para arreglo de amos y sirvientes, y puesto á discusión en lo general, el Sr. Cortina preguntó si la comisión había tenido á la vista las leyes del Estado relativas al asunto, á lo que contestó el Sr. Menchaca, como individuo de la comisión, que esta había tenido presentes dos de esas leyes, y que aunque no tuvo á la vista la del año de 31, no la creyó necesaria, por que con aquellas, y los principios generales de derecho que tuvo presentes la comisión, así como los del sistema que nos rige, creyó bastantes para desempeñar su encargo.

Suficientemente discutido en lo general, se reservó su discusión en lo particular para la sesión inmediata, levantándose esta para entrar en secreta de reglamento. Asistieron los Sres. Canales, Saldaña, Menchaca, Piza, Cortina, Garza Flores, Vargas, y Carrillo, se le

vantó la sesión, no habiéndose aun presentado los Sres. Cavazos y Melendes.

## INTERIOR.

México 27 de Octubre de 1848.

San Luis Potosí, Octubre 21 de 1848.

Hace tiempo que una expedición á Tampico y la anexación de aquel puerto á la unión americana, llamaban la atención de los curiosos y auguraba un cambio á los descontentos. Ya se ha visto que todo era una intriga, una ficción con que el partido Santanista quería lograr una aglomeración de fuerzas para facilitar á su héroe la entrada por aquel puerto y su fácil marcha á San Luis, donde creían encontraría una guarnición adicta, partidarios, dinero y hombres. La población de Tampico ha padecido el golpe, y los pobres soldados han sido arrojados de la ciudad, pagando por sus gefes y generales, que con sus continuas defecciones se han hecho indignos de la confianza pública.

Toca ahora al gobierno impedir que el plan frustrado se lleve á efecto en otro puerto ó ciudad guarnecida por tropas permanentes, haciéndolas salir todas para la frontera, y que allí sean pagadas, atendidas y consideradas.

La misión que tiene que cumplir el ejército permanente en la frontera, es grande, noble y útil, tiene que contener á los barbaros y proteger las colonias, suviendo de reserva á las compañías presidiales; evitar el contrabando; aumentar con su consumo el comercio; ayudar con sus brazos la agricultura; llevar en sus filas á aquellos pueblos distantes la cultura; las artes, el amor á la madre patria y sus costumbres; tiene en fin, que señalar con una línea de fuertes y plazas de guerra la nueva frontera. No habiendo obreros en un país despoblado, México los hallará donde los hallaron los romanos, en los ejércitos, en los cuales el general se hacia arquitecto y los soldados albañiles.

Cuatro mil soldados mexicanos, dirigidos por una sola cabeza, embestirán con el terreno en donde se hade levantar un fuerte, alzarán la muralla que ha de circundar un pueblo, y después de haber ejecutado las obras que su general habia trazado, dejarán el pico y la pala para empuñar el arado, y la tierra obedecerá dócil al que sirve tan bien á su patria. La política del gobierno, secundada por los generales, debe ser no tener á los soldados ociosos; los romanos reconocian por ley, tenerlos incesantemente ocupados, empleándolos en obras que habian de pasar á la posteridad y serle útil; por este medio tenían á un tiempo jornaleros robustos, y guerreros obedientes, á quienes no espantaba mas el polvo fecundo de la tierra, que el lodo sangriento del campo de batalla. Cuando nuestros soldados hayan levantado muchas protectoras de la independencia sobre las orillas del Bravo y del Gila; cuando hayan fertilizado con sus trabajos sus riberas y sus vegas; cuando hayan hecho sus aguas navegables y abierto un camino de uno á otro rio, que ponga en comunicacion los dos mares, ¿quien se atreveria á mirarlos sin respeto y á no llamarlos los hijos predilectos de la patria? Es un error creer que á un soldado en tiempo de paz, no se le debe exigir otra cosa que tener limpias sus armas y adiestrarse en los ejercicios militares.

Tamorlan, cazando por los desiertos, y arenas del Asia, mandó trazar un canal de diez leguas que en el término de un mes abrieron sus soldados, aquellos guerreros con los cuales habia conquistado el país enriqueciéndolos con sus despojos: ellos no se desdijeron de remover la tierra que tantas veces habian ensangrentado: héroes invictos y peones infatigables, mostraban en las faenas pacíficas el mismo valor que en los trabajos militares. Nosotros vemos con placer, y sentimos la esperanza de la felicidad de la patria, al ver á nuestros viejos soldados que han sobrevivido á tantas desgracias prepararse á marchar á la frontera para cumplir con el sagrado deber de guardarla, y á ellos mismos les hemos oído expresar

el temor de que las tropas permanentes que quedan en el interior, en contacto con los revolucionarios, puedan un día ocasionar el trastorno del gobierno y conesto, su abandono, como sucedió al ejército del Norte todas las veces que se proclamó la Regeneración, el gobierno de Diciembre, la dictadura de Paredes ó la federación de Santa Anna. Nosotros creemos que ningún soldado debe quedar en el interior, pues aunque pudiera llegar el caso de que la legislatura ó gobernador de un estado, se negara á cumplir la constitucion federal, el gobierno general emplearia para hacerse obedecer las guardias nacionales de los demás estados de la Unión. Nos parece contra todo principio, que el gobierno general mande poner doscientos hombres de la guardia nacional de Tamaulipas, á las órdenes del general Abalos que marcha á la frontera, cuando aun quedan en San Luis, Guadalajara y Guanajuato tropas de línea con que aumentar su fuerza. En estas ciudades donde ha amenazado la tempestad, debe quitarse todo lo que atraeria el rayo. La nación esperaba después de haber sostenido una guerra tan de-guacada, habria pasado para su ejército el tiempo de las revoluciones y de los pronunciamientos, pero San Luis Potosí, Guanajuato, Lagos, Guadalajara y Tampico nos dicen lo contrario.

Las comandancias generales son una anomalía en el sistema federal: ó nosotros no lo comprendemos, ó es realmente impropia la existencia de una autoridad independiente del gobernador de un Estado soberano. Las comisarías de la federación en los Estados, que no tienen otro objeto que pagar á estos mismos comandantes generales y á algunos oficiales y oficinas del detall que mantienen en pie contra las órdenes del gobierno, deben igualmente ser suprimidas. El gobierno puede nombrar un agente que recoja los fondos del contingente, casa de moneda y tabacos, y que entregue á un pagador nombrado por los retirados, las cantidades que la federación deba invertir en estos, ahorrando el erario una suma considerable en la supresion de oficinas inútiles. Ninguna reforma en hacienda hay radical, si no se disminuye el número de los empleados, y se dejan, no solo las oficinas necesarias, sino en estas los empleados precisos.

Recomendamos al Sr. ministro de hacienda imite en esto al de guerra, y atienda mas al bien de la nación que á la popularidad que le granjeará mantener empleos innecesarios. — Un Coronel que marcha para la frontera.

(Del Monitor Republicano.)

Zacatecas, Octubre 26 de 1848.

### EL IMPERIO DE LA LEY.

Es indispensable fundarlo en todos los pueblos para asegurar su existencia, organización, conservación y prosperidad. Los gobiernos, cualesquiera que ellos sean, no pueden, jamás, consolidarse mientras no está establecido el imperio de la ley. Cuando los hombres se han impuesto á no esperar ni temer mas que á la ley, los pueblos contraen un hábito de obediencia esclusiva á ella sola, y entonces es que su imperio se ha fundado.

México no ha podido consolidar un gobierno porque en México no se ha fundado, aun, el imperio de la ley. Hay en este desgraciado país una antiquísima preocupación, y por la cual se cree que todo lo que lleva el sello del poder debe ser ciegamente obedecido, y al favor de este error las autoridades abusan, y las autoridades son obedecidas y acatadas, y las leyes infringidas y conculcadas.

Los partidos, las facciones, que siempre han dominado al país, desde que undió en México el pabellón español, infundieron esa funesta preocupación, y ellos han canonizado siempre los abusos de la autoridad y la infracción de las leyes, bajo las consideraciones de que obra de buena fe; de que obra por necesidad, de que la ley es débil ó ineficaz, trunca ó exagerada, impropia ó inoportuna, ó que ella

es demasiado suave ó sobradamente dura: por eso fué que no se observaron en favor de México las leyes que se dictaron cuando era con Jonin: por eso ha sido que no se observaron en su favor las que se han dictado desde la independencia, y por eso es que no se observan, tambien en su favor, las que se han dictado bajo el órden constitucional federal.

¡Administraciones de los poderes legislativos de la Union y de los Estados, que no habeis infringido vosotros mismos la ley, ni dado ese tremendo mal ejemplo, ni abierto el horrible abismo de la impunidad, conservaos firmes en esa conducta inmaculada de respetar la ley y de obedecerla, porque solo asi podreis, con fruto, hacerla respetar y obedecer, sob asi podreis fundar el imperio de la ley!

—RR.

00000

Idem 29 idem.

## ABOLICION DEL EJERCITO PERMANENTE.

### EFFECTOS DEL PLAN DE CONTRA REVOLUCION

Lo dijimos y lo repetimos, y constantemente reclamaremos, que se adopte ó que se mejore, pero de ninguna manera que se deseché, el plan de contrarrevolucion que propusimos en el número 121 del día 15 del presente mes. La justicia y la utilidad, la necesidad y conveniencia de este proyecto está tan al alcance de todos, que nadie puede dudar que, el conjunto de las medidas en él propuestas, producirá los efectos siguientes.

La abolición del ejército permanente, de luego, del momento, va á darle á México, lo que nunca ha tenido, Hacienda. El ahorro de los millones que, anualmente, ha consumido el ejército permanente, no es solo que proporciona nivelar los egresos con los ingresos, sino que produce un sobrante, que formará un fondo considerable para llenar las obligaciones extraordinarias que tiene la nacion. Al instante pues, se acaba esa vergonzosa situacion en que ha estado México, de no tener, ni poder cubrir sus compromisos: al instante se acaba esa funesta necesidad de empeñar y vender los recursos futuros del erario: al instante se acaba el agio, y con él la escandalosa briboneria y horrible impunidad, que á su sombra han ostentado y disfrutado tantos malvados: al instante termina esa odiosísima y molesta necesidad de gravar á los pueblos con nuevas contribuciones: al instante viene por tierra ese funestísimo sistema militar, que impidiendo constantemente la marcha social, siempre nos ha molestado, y que amagando de continuo la libertad, tantas veces nos ha sojuzgado: al instante queda destruida y completamente aniquilada, una de las tres impenetrables barreras con que México ha impedido constantemente la inmigracion estrangera y obstruido el mas grande y útil recurso de aumentar su poblacion.

La abolición del ejército permanente: la declaracion de quedar fuera de la ley los cabecillas de los pronunciamientos: y la responsabilidad pecuniaria, para pagar todos los gastos y perjuicios que origina la revolucion, de todos aquellos que directa ó indirectamente la protejan, son medidas que inmediatamente dan á la nacion estabilidad y órden, justicia y paz, tranquilidad y progreso, riqueza, y bienestar.

Entonces, ya no hay temor, ni que esperar un nuevo programa de gobierno, la constitucion y las leyes son el único programa establecido, el unico que se ha de observar, el único que legalmente se ha de reformar, y el único que debe fijar su suerte y las esperanzas de la nacion mexicana. Entonces, ya no hay diversos sistemas normales, provisionales, de circunstancias, revolucionarios que de continuo tengan trastornado el órden, y constituido el estado de embrollo, de vacilacion y de varaundera en que hemos vivido; el sistema constitucional federal será el único, el perpetuo, el fijo, el invariable, que establezca el órden escuivo en que hemos de vivir.

Entonces, ya no se tendrán que considerar los obstáculos que los partidos y las facciones oponen a la exacta, eficaz y oportuna aplicacion de las leyes; ni que disimular las fal-

tas de los funcionarios que se han tenido insultos ó cuasi insultos de sus sueldos. Los poderes, entonces, ya no pensarán solo en conservarse sino en cumplir con sus deberes, pensarán en desarrollar sus facultades, no en resistir constantemente á una oposicion sistematada por los enemigos del sistema social, por los enemigos del personal administrativo: en suma, ya no tendrán que cohonestar los vicios y las virtudes considerándolos al facineroso, al ladrón, al prevaricador, al malvado porque son acerrimos defensores del gobierno; y porque lo son, considerando tambien al ignorante, al incapaz al inútil y al perjudicial, al paso mismo de tener que despreciar al hombre de bien, al inteligente, útil y provechoso ciudadano tan solo por que no merezca la confianza; y que no la merecen, ni procuran merecerla porque antes se consideraran degradados si llegaran á merecer la confianza de un gobierno prostituido.

Ah! entonces, sin la sozobra de las revueltas, sin la vacilacion de nuevos sistemas de gobierno, sin la congojosa expectativa de leyes de circunstancias y sin el temor de nuevas gavelas, el propietario cambia su vista triste en alegre, y ya no se ocupa solo en mirar su heredad, sino en explotarla: el capitalista ya no oculta ni estereliza su tesoro por temor de perderlo ó disminuirlo, sino que bajo la garantia de la seguridad social saca á luz todos sus fondos para hacerlos producir, intereses que los acrezcan: el industrial ya no sufre ser mal alimentado por medio de una fatiga mezquina y mal recompensada, la propiedad que se explota, el capital que se invierte le dan abundante y bien pagado trabajo: el empresario no se aniquila en la indolencia, ni en la desesperacion por la nulidad á que reducen sus empresas la falta de consumo, de produccion de trabajo; y la alianza de la propiedad, del capital y de la industria lo ponen en accion, lo alientan y le llenan sus esperanzas: el comerciante, que obstruido su giro por la falta de comunicaciones por las gavelas, por su escacion, por la inseguridad, por la falta de oportuna y eficaz justicia, por la ignorancia, incivildad y opresion que sufre el pueblo y sobre todo por la miseria pública no puede ni fundar sus especulaciones, ni aumentarlas, ni cultivarlas ni asegurarlas, ni engrandecerlas, se encuentra luego, que las necesidades despertadas en todas partes, de todas partes le piden demanda, y que los recursos repartidos en todas partes, en todas partes le prometen ganancias, y él multiplica las operaciones, y las especulaciones se aumentan y engrandecen, y la vida y movimiento del comercio se transmite á toda la nacion, y todo es en ella vida y movimiento, progreso, riqueza y bienestar.

Este halagueño porvenir, que anuncia la contrarrevolucion, es verdadero y positivo; no es falso y aparente, como el que mentidamente, tantas veces, han prometido los revolucionarios. Este porvenir se funda en que la nacion ha de tener hacienda y estabilidad, lo que nunca han podido cumplir los revolucionarios. Empero, la contrarrevolucion si lo cumplirá; y la nacion tendrá hacienda por que no volverá á gastar los millones que no tiene en mantener un ejército permanente; y la nacion tendrá estabilidad, porque no conservará mas ese foco de inmoralidad que la corrompa, ni ese fomes de aspirantismo, de ambicion y de codicia, que por saciarse, trueque su auxilio, á los aspirantes, ambiciosos y avaros que se han enseñoreado, y que todavia sueñan enseñorearse del pais.

Ah! es preciso tener ojos y no ver, oídos y no oír, entendimiento y no conocer, para no adoptar el plan de contrarrevolucion, para no confesar que la primera exigencia nacional es abolir el ejército permanente. —RR.

(Del Zacatecano.)

Oajaca Octubre 23 de 1848.

LA MAYORIA DE LA NACION Y LAS FACCIÓNES  
Causada la nacion de esa serie no interrumpida de cambios sin resultado que han agotado las fuentes todas de su prosperidad, por todas partes se advierten las notables señales de disgusto con que son acogidos los rumores

que anuncian la proximidad de una nueva revuelta. A esto quizá se debe que aun no haya estallado, y esto debe persuadirnos del influjo que la opinion pública puede llegar á ejercer para reprimir los conatos de las facciones. El día en que los mexicanos que tienen intereses que perder, abandonen esa actitud pasiva con la que solo oponen al triunfo de aquellas el obstáculo de su desaprobacion; el día en que adquiriendo la conciencia de su poder, tomen la actitud imponente de una mayoría que pone en la balanza política sus intereses, su inteligencia y su número del lado del órden y la estabilidad, ese día será el primero en que los destinos de México salgan del dominio opresor de las facciones.

¿Debemos renunciar á la esperanza de que ese día aparezca? ¿Pero que mexicano hay que quiera pronunciar contra su patria el fallo de una muerte cierta? Y bien, á esto equivale entregarnos á ese desaliento, que atribuyendo toda la accion á los hombres que trabajan en daño de la sociedad, forma de las clases influyentes otras tantas masas indolentes para los propios males, insensibles respecto de los públicos. Nos quejamos de que ninguno de los cambios por los que han pasado la nacion, ha producido una mejora, un adelanto en su prosperidad material; y sin estudiar bastante el caracter moral y político de nuestras revueltas, nos dejamos llevar de falzas apariencias, hasta reconocer, como arrastrados por terribles desengaños, que es ya imposible efectuar uno solo en beneficio de la sociedad. ¡Falta tal alucinamiento, que haciendo del egoismo una necesidad, divide á la nacion en dos clases, la de los hombres que solo atienden á su interes particular, y la de los que especulan con el indiferentismo y la neutralidad de aquellos!

(Continuará)

## EL DEFENSOR.

El Sábado ceno del corriente llegó á esta Ciudad el Sr. General D. Francisco Avalos con la caballería é infantería de su mando que marcha á la frontera del Norte, segun saben nuestros lectores. Al dar noticia de este suceso tenemos la satisfaccion de manifestar que hasta hoy no han cometido las tropas aquí ningunos actos de indisciplina, y esperamos que en lo sucesivo será lo mismo, por que tanto el deber, como la situacion actual exigen que en esta parte se observe el mejor órden; y las prevenciones del Supremo Gobierno nacional están concebidas en términos muy espresos para que pudieran ser desatendidas por un gefe de graduacion.

El Exmo. Sr. Gobernador ha obtenido del Honorable Congreso que se le amplie la licencia para permanecer en la visita del Departamento del Sur hasta fines de Diciembre próximo venidero; y tambien ha obtenido como deseaba que se le faculte para visitar otros pueblos del Estado hasta por dos meses previa calificación del objeto y motivos que hacen necesaria la visita, para lo cual queda autorizada la Comision permanente.

Deseamos que S. E. no se olvide de que en el Departamento del Norte hay que tomar muchas providencias importantes, pues á consecuencia del último tratado con los Estados Unidos se varió la frontera y esto exige arreglos, que no pueden hacerse, sino á la vista de la situacion en que se encuentran los pueblos fronterizos.

## Errata.

En la sesion del día 30 de Setiembre inserta en nuestro número anterior dice.—No asistieron los Sres. Sañaña por enfermo.—lease —No asistieron los Sres. Cabazos y Melendes.

Impreso por Ascension Pizana, Calle de Morelos n. 4.